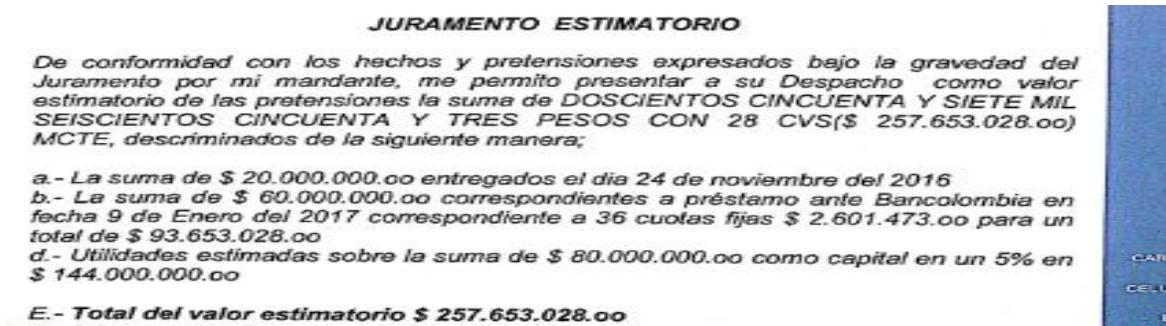


**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D.C., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

**REF. VERBAL** No. 110013103027**20200028700**

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración respecto del proveído 17-08-21 realizada por parte de la apoderada del demandado de fecha 23-08-21<sup>1</sup> y por ser procedente, este Despacho de conformidad con el art. 285 del CGP dispone:

Para todos los efectos téngase en cuenta que la imagen que se echó de menos en la providencia adiada 06-04-21 con la cual se resolvió la excepción previa propuesta misma que fue objeto de recurso de reposición y apelación es la siguiente.



Por lo anterior se da por aclarado el auto obrante en consecutivo 23 adiado 17-08-21.

Secretaria provea a lo indicado en numeral tercero del proveído objeto de aclaración.

NOTIFÍQUESE ( )  
La Juez,

**MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS**

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 027 Escritural  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

---

<sup>1</sup> Consecutivo 24

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cb59e0cbd4e80ffd6a41278303270336afdcd6cbc0ef6b53b3069920ce0e08**

Documento generado en 26/11/2021 08:07:31 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>